



Expte. 13/2018

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la contratación de “**SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES EN LOS MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA: MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA Y MUSEO SANTA CLARA DE MURCIA (LOTE A), MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA Y CONJUNTO MONUMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE MURCIA (LOTE B) Y MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO/PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA (LOTE C)**”, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección.

Visto el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la composición de las Mesas de Contratación, así como el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la composición de las Mesas de Contratación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

Designar a los componentes de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación para la adjudicación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección, del “**SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES EN LOS MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA: MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA Y MUSEO SANTA CLARA DE MURCIA (LOTE A), MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA Y CONJUNTO MONUMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE MURCIA (LOTE B) Y MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO/PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA (LOTE C)**”, quedando la misma configurada del siguiente modo:

- **Presidente:** La Vicesecretaria de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (Resolución de 4 de julio de 2017 de delegación de competencias del titular de la Secretaría General en la Vicesecretaría, BORM nº 170, de 25 de julio de 2017).
- **Vocal:** Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Bienes Culturales o funcionario del Servicio que lo sustituya.
- **Un representante de la Intervención de la Comunidad Autónoma:** El Interventor delegado de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.
- **Un Asesor jurídico del Servicio Jurídico de la Secretaría General:** El Jefe de Servicio Jurídico o funcionario licenciado en derecho que lo sustituya.
- **Secretario:** El Jefe de Servicio Económico y de Contratación o funcionario del Servicio que lo sustituya.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. LA VICESECRETARIA
(Resolución 4/07/2017, BORM nº 170, de 25 de julio de 2017)
(Documento firmado electrónicamente)

María Caballero Belda

